

BUIN, 27 ENE 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 239 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Memorándum N° 36 de fecha 10 de enero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa FONASA, con las observaciones subsanadas.

3.- El Memorándum N° 52, de fecha 24 de enero de 2022, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) decretar el programa FONASA, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2022.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar el programa.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el programa denominado **FONASA**, a cargo de Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo otorgar servicios de alta calidad y oportunidad, que informen, orienten y resuelvan las necesidades sanitarias de las personas, a través de un equipo de personas competentes y comprometidas.

3.- Los gastos del programa serán imputados a la cuenta presupuestaria:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2022
215.22.04.001	Materiales de Oficina	220102: Gestión Administración	\$200.000.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



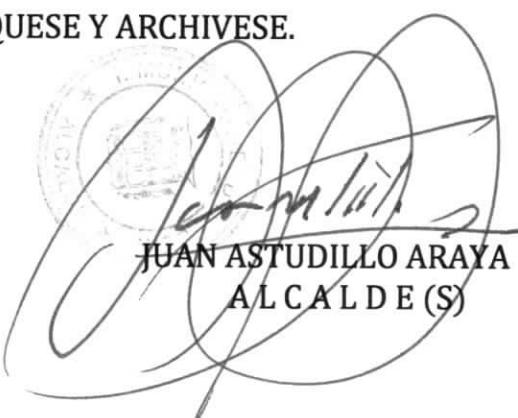
**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA-GMG-VZS.mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECA
- SECLPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2022\FONASA.doc



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**

## PROGRAMAS MUNICIPALES FONASA 2021

DIRECCIÓN : Dirección de Desarrollo Comunitario  
PROGRAMA : FONASA  
COORDINADOR (A) : Aldo Calderón Saavedra  
PERSONAL DE APOYO : Liz González Gutiérrez  
Paulina Alcántara Lobos  
Patricio Escobedo Aguilera  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: Término:

### I. FUNDAMENTACIÓN:

El fondo nacional de salud es el organismo público encargado de otorgar protección y cobertura de salud a sus cotizantes y a todas aquellas personas que carecen de recursos, junto a sus respectivas cargas.

Sus funciones principales son: recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud, financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus usuarios, caracterizar a las personas beneficiadas por Fonasa, administrar las cotizaciones de salud y los recursos destinados a las prestaciones, así como también, informar sobre sus derechos y los beneficios que tiene el seguro público de salud.

Fonasa cubre un universo de 14.244.833 de personas a lo largo de todo Chile (dato: 2019). Es una institución solidaria que no discrimina por edad, sexo, género, nivel de ingresos, número de cargas familiares, enfermedades preexistentes ni nacionalidad.

### II. OBJETIVO GENERAL:

Otorgar servicios de alta calidad y oportunidad, que informen, orienten y resuelvan las necesidades sanitarias de las personas, a través de un equipo de personas competentes y comprometidas.

**III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Mejorar la calidad de atención de FONASA, mediante una comunicación transparente y oportuna.
- Acercar los servicios a los vecinos de la comuna.
- Identificar las prioridades y oportunidades de mejoramiento del servicio.
- Gestionar mayor cobertura de prestaciones de salud otorgadas a los usuarios de nuestra Comuna.
- Informar sobre derechos y nuevos beneficios de los cotizantes

**IV. DIMENSIÓN PLADECÓ**

1. El programa FONASA no está descrito en ningún lugar del PLADECÓ, esté pertenece a la dimensión N° 6 del Plan de Desarrollo Comunitario, ya que es un programa complementario y dependiente a DIDEKO, y tiene por finalidad, facilitar a los beneficiarios y beneficiarias, la oportunidad, acceso, cobertura y resolución oportuna de sus problemas de salud.

**V. BENEFICIARIOS Y COBERTURA**

Son beneficiarios de este programa todos los vecinos y vecinas de la comuna de Buin y alrededores, que estén adheridas al Fondo Nacional de salud (Fonasa)

**VI. ACTIVIDADES:**

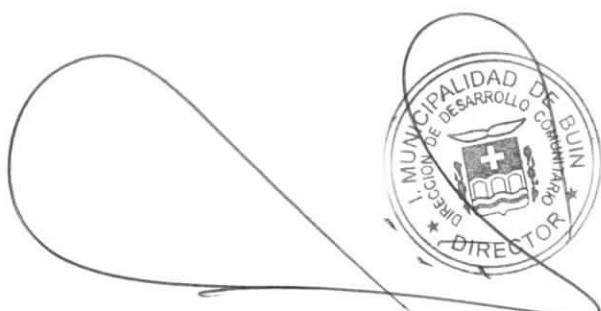
- Atención De Público
- Venta de Bonos
- Venta de Programas de salud
- Afiliaciones y reembolsos

CARTA GANTT

Actividad	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Atención de Publico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Venta de Bonos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Venta de Programas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Afiliaciones y reembolsos								x	x	x	x	x

VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- N° de Atenciones de público por servicios / N° de requerimientos gestionados x 100
- N° de Bonos de salud solicitados en el período / N° de bonos emitidos x 100
- N° de Programas de salud solicitados en el período / N° de programas emitidos x 100
- N° de Afiliaciones solicitados en el período / N° Afiliaciones emitidas x 100
- N° de Reembolsos solicitados en el período / N° reembolsos emitidos x 100



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA  
DIRECTOR DE DIDEKO


---

ALDO CALDERON SAAVEDRA  
COORDINADOR

VIII. PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha	

220102 - centro de costo.